REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN JEFATURAL N. ° 011 -2018-OSINFOR

Lima, 30 de enero de 2018

VISTOS:

El Memorándum N ° 012-2018-OSINFOR/05.2 UEI, de fecha 24 de enero de 2018, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversión - PIP, solicita transferencias de fondos en la modalidad de "Encargos", y el Informe N° 014-2018-OSINFOR/05.2.2, de fecha 25 de enero de 2018, de la Unidad de Administración Financiera, y el proveído N° 004-2018-OSINFOR/05.2.2, de la Unidad de Administración Financiera; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N. ° 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";

Que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la acotada Directiva señala que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";

Que, por su parte, el literal b) del numeral 63.1 de la Directiva en mención establece que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, en este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue ésta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, el numeral 5.3 del capítulo V Disposiciones Generales de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión", aprobada por Resolución Jefatural N° 006-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 10 de enero de 2017, precisa que las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva – Unidad Operativa respectiva;

Que, conforme al numeral 6.2 del rubro VI Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR/05.2, mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Oficinas Desconcentradas - Unidades Operativas;

Que, mediante el documento de vistos, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversión - PIP, solicita la aprobación de fondos para la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos" para atender los gastos por las acciones de Notificación y Taller a ejecutarse del 02 al 28 de febrero de 2018, en el ámbito de competencia de las Oficina Desconcentrada de Iquitos – Unidad Operativa;

Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N º 138, aprobado con fecha 25 de enero de 2018, por las fuentes de financiamiento, metas y por los importes que allí se detallan;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por la Unidad Ejecutora de Inversión - PIP, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa (e) de la Unidad de Administración Financiera, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargos", a la Unidad Ejecutora de Inversión - PIP, por concepto de gasto, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución, conforme se detalle en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que los fondos asignados a la Unidad Ejecutora de Inversión - PIP sean ejecutados única y exclusivamente con cargo a las partidas específicas de gastos por las cuales se transfieren los recursos, debiendo rendir cuenta de los mismos dentro los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 003-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión".

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a las cadenas funcionales: 0009 9002 2307255 6000002 03 006 0010 00001 0026294; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente Resolución Jefatural.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Vº Bº
OSINFOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Vº Bº
OSINFOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Vº Bº
Abog. Yanina Galvez Li
OSINFOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

REPUBLICA DEL PERU

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Jefe de la Oficina Desconcentrada de Iquitos, Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversión - PIP y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OSINFOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

CPC ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Vº Bº
Abog. Yanira Galvez
OSINFOR
OF. ADMINISTRACIÓN

Anexo 01 Resolución Jefatural N.°011 -2018-OSINFOR

N°	PIP - UNIDAD OPERATIVA	CONCEPTO DE GASTO	RO		Importe Total	Fecha de Ejecución
			Meta	Importe Parcial		
1	PIP - IQUITOS	Gastos de Notificación	9	7,574.00	38,252.00	Del 02 de febrero al 28 de febrero 2018
		Gastos de Taller		30,678.00		Del 02 de febrero al 28 de febrero 2018
TOTAL					S/.38,252.00	

Anexo 02 Resolución Jefatural N.°011 -2018-OSINFOR

UNIDAD	PIP - UNIDAD OPERATIVA IQUITOS		
CONCEPTO DE GASTO	Gastos de Taller	Gastos de Notificación	TOTAL META N° 009 RO
CLASIFICADOR DE GASTOS	009 RO		
2.6.8.1.4.2	10,992.00	2,044.00	13,036.00
2.6.8.1.4.3	19,686.00	5,530.00	25,216.00
Total	**30,678.00**	**7,574.00**	**38,252.00**

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
V°B°
CONTROL PREVIO
Armando Rueda C.
UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
V°B°
OSINFOR
UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA